



DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° **No 1127** **2018**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Ley 115 del 19 de Diciembre de 1994, y Decreto N°00131 del año de 2.016 del Despacho del Gobernador,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, se ordena la creación de un Comité de Capacitación de Docentes bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva que tendrá a su cargo la organización, la especialización e investigación en áreas del conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0709 de 1996, las entidades territoriales, en razón de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, para la administración del servicio educativo, incorporarán en sus respectivos planes sectoriales anuales de desarrollo educativo, los programas y proyectos que permitan facilitar y financiar la formación permanente o en servicio de los educadores vinculados a la educación estatal, en su territorio.

Que el Artículo 38 del Decreto 1278 de 2002 dispone que la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

Que para tales efectos, tendrán en cuenta la propuesta del Plan Territorial de Formación para Docentes y Directivos Docentes. Esta propuesta deberá contener acciones y programas de formación específica para el ejercicio profesional docente, en todos los componentes de la estructura del servicio educativo y para la atención educativa a poblaciones, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Que de conformidad con el Artículo 7° del Decreto 0709 de 1996, la formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo. Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa, disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

Que según lo dispuesto en este mismo Artículo los programas que se registren serán válidos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el escalafón nacional docente, si cumplen con lo dispuesto en el decreto en mención

y podrán ser ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior,

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° **No 1127** 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan.

Que la Administración departamental, ha dado especial énfasis en el Plan de Desarrollo Departamental **"ATLÁNTICO LÍDER"**, a dos ejes fundamentales: **LA TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO Y LA INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE**, a través de los cuales busca orientar las acciones de gobierno.

Que la Secretaría de Educación Departamental, en sus políticas sectoriales ha definido un Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes que se convierta en el instrumento de navegación para orientar las acciones y estrategias que se emprendan, en el proceso de formación y cualificación permanente de los docentes y directivos docentes en el Departamento del Atlántico.

Que el Plan Territorial de Formación de Docentes y Directivos Docentes del Atlántico, ha definido que los procesos de formación y mejoramiento profesional que se oferten a los maestros y maestras en el Atlántico, deben garantizar la apropiación de competencias por parte de los mismos, que garantice la prestación del servicio educativo en términos de equidad a todos nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los distintos niveles y ciclos de la educación, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones.

Que ambos planes han establecido como estrategia fundamental para alcanzar los retos propuestos las alianzas intersectoriales e intrasectoriales con entidades del sector público o privado pertinentes, coherentes y viables con el fin de aunar esfuerzos dando respuesta a los criterios de la administración pública como eficiencia, eficacia, racionalización de los recursos y cooperación.

Que en este sentido la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico se une a la iniciativa presentada por la Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC), para desarrollar los siguientes procesos de formación:

1. **"FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS EN EDUCACIÓN"**,
2. **"PEDAGOGÍA Y DESARROLLO HUMANO"**,
3. **"GESTIÓN DE PROCESOS EN EL AULA"**,
4. **"EL TRABAJO POR PROYECTOS: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS"** y,
5. **"EDUCACIÓN INCLUSIVA"**.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobatlantico



gobatlantico





DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° **No 1127** 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Que la Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC), presentó en los tiempos y términos establecidos en la convocatoria, los programas de formación para educadores para renovación o prorroga, los cuales fueron remitidos a los miembros del Comité de Formación para estudio y aprobación en reunión.

Que en reunión del Comité Territorial de Formación Docente, Vigencia 2017 – 2019, realizado el día 12 de abril de 2018, la Secretaría de Educación presentó ante los miembros del comité las propuestas remitidas por la Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC), para su evaluación y concepto.

Que el evaluador encargado teniendo en cuenta que la propuesta académica presentada es pertinente a las necesidades del sector, trasciende en el ejercicio de los educadores dado que cuenta con un conjunto de procesos, estrategias y didácticas orientados al mejoramiento cualitativo de los Proyectos Educativos Institucionales, la convivencias y ambiente escolar; además es presentada, respaldada y desarrollada por una institución educativa de reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en el desarrollo de procesos de formación emitió concepto técnico favorable.

Que el concepto del evaluador inicial fue compartido por la mayoría de los miembros del comité territorial de formación de Docentes y Directivos Docentes, decidiendo **APROBAR** el registro de cinco (05) programas de formación presentados por la Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC), con fines de ascenso en el Escalafón Nacional Docente, ya que los mismos responden a necesidades del sector y a las apuestas desde el nivel central, territorial y local.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese para efectos del Artículo 13o. Capítulo IV del Decreto 0709 de 1996, el siguiente programa de actualización para los docentes:

INSTITUCIÓN OFERENTE	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	INTENSIDAD HORARIA	SEDES	FECHA DE VIGENCIA
Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC).	"Formación pedagógica para profesionales no licenciados en educación"	(10)	600 Horas	Carrera 44 #79 -227 Barranquilla Carrera 23 # 26-31 Sabanalarga	Inicio: Junio de 2018 Finalización: Junio de 2020

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° 1127 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

INSTITUCIÓN OFERENTE	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	INTENSIDAD HORARIA	SEDES	FECHA DE VIGENCIA
Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC).	"Educación Inclusiva"	(07)	336 Horas	Carrera 44 #79 -227 Barranquilla Carrera 23 # 26-31 Sabanalarga	Inicio: Junio de 2018 Finalización: Junio de 2020
Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC).	"El Trabajo por Proyectos una alternativa para mejorar los procesos educativos"	(07)	336 Horas	Carrera 44 #79 -227 Barranquilla Carrera 23 # 26-31 Sabanalarga	Inicio: Junio de 2018 Finalización: Junio de 2020
Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC).	"Gestión de Procesos en el Aula"	(07)	336 Horas	Carrera 44 #79 -227 Barranquilla Carrera 23 # 26-31 Sabanalarga	Inicio: Junio de 2018 Finalización: Junio de 2020
Universidad del Área Andina en convenio con la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe (CODETEC).	"Pedagogía y Desarrollo Humano"	(06)	288 Horas	Carrera 44 #79 -227 Barranquilla Carrera 23 # 26-31 Sabanalarga	Inicio: Junio de 2018 Finalización: Junio de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa relacionado será ofrecido a grupos no mayores de cuarenta (40) docentes, de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, definidos según el área de formación o campo del desempeño, en ningún caso debe realizarse a grupos masivos y tendrán la metodología, presencialidad y aplicabilidad vigente que rige a este tipo de capacitación.

PARÁGRAFO: Este curso de capacitación no podrá prorrogarse ni **REPETIRSE** sin la previa presentación de nuevas propuestas con los ajustes requeridos ante el Comité Territorial de Capacitación de Docentes Departamental.

ARTICULO TERCERO: El Comité Territorial de Capacitación de Docentes del Departamento del Atlántico se otorgará el derecho de designar en comisión a los miembros del mismo, a los Supervisores de Educación de la Secretaría de Educación del Departamento para los efectos de seguimiento, evaluación, supervisión y control del programa registrado para garantizar la inspección y vigilancia de la calidad del servicio educativo.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN N° **No 1127** 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTICULO CUARTO: La visita para el cumplimiento de la inspección y vigilancia de los programas de actualización se realizarán en el período previsto para su ejecución y por un número no inferior a tres (03) y superior a cinco (05) visitas de acuerdo a la intensidad de la presencialidad del curso y si el programa así lo requiere.

ARTICULO QUINTO: La certificación de **ACREDITACIÓN** será expedida por la **UNIVERSIDAD DEL ÁREA ANDINA** en convenio con la **CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE- CODETEC**.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) año a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **19 JUN 2018**


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN

Secretario de Educación Departamental

Elaboró y Proyectó: Leovigilda Navarro – Coord. Unidad de Gestión de Calidad Educativa.
Revisó: Javier Pacheco Silva – Oficina Jurídica Secretaría de Educación Departamental.
Autorizó: Mónica Torres Arcila – Subsecretaría de Desarrollo Educativo. 

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

